



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3688

28/01/2020

6961

AUTOR/A: MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo impulsa la redacción del Real Decreto que desarrolla el Estatuto de Consumidores Electrointensivos, proyecto que ha sido declarado urgente y se encuentra en un estado avanzado de tramitación.

El proyecto ya ha sido sometido al trámite de audiencia e información pública a través de la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (finalizó el pasado 20 de febrero) y cuenta con el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Cabe señalar que se han incorporado diversas observaciones recibidas en el trámite de audiencia, prácticamente todas las relativas a la caracterización y obligaciones de los consumidores y las de carácter técnico.

Este Real Decreto que desarrolla el Estatuto de Consumidores Electrointensivos es una herramienta clave para la competitividad de la industria electrointensiva. Es necesario tener un marco de certidumbre y estabilidad del precio energético para garantizar la competitividad de nuestra industria. Este es un instrumento riguroso para abordarlo, compatible con la regulación del mercado interior de electricidad y la normativa europea de ayudas de Estado.

El Estatuto de Consumidores Electrointensivos, además de reforzar las ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO₂, contiene dos nuevas medidas:



- La compensación de los cargos para financiar el impulso de las energías renovables, la cogeneración de alta eficiencia y el extracoste de producción en los territorios no peninsulares.
- La promoción de la contratación bilateral (PPA) a través de un fondo gestionado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE). El objetivo no es otro que hacer competitiva nuestra industria respecto a los países de nuestro entorno.

Para finalizar, se informa que el Gobierno espera que este Real Decreto pueda estar aprobado dentro del primer trimestre de 2020 o a principios del segundo.

Madrid, 28 de febrero de 2020

